

Sr/a: Director/a:

Departamento de Ciencias de la Educación

Junta Departamental

Por medio de la presente se solicita la convocatoria a selección de [cantidad de adscriptos/as a incorporar] estudiantes/graduados adscriptos/as de la Cátedra [nombre de la cátedra] para el periodo [intervalo en años]

CONVOCATORIA:

Cátedra:

Profesor a cargo:

Cantidad de adscriptos/as a incorporar:

Fecha límite para el envío de la documentación de los/as aspirantes:

A) REQUISITOS

[Se recomienda dividir el presente apartado en dos secciones: 1. “Requisitos” y 2. “Antecedentes que se valorarán especialmente (no excluyentes)”. A continuación, se desplegarán algunas cuestiones a tener en cuenta en cada apartado]

Requisitos de los/as postulantes de acuerdo al reglamento:

[En el presente apartado se ruega tener en consideración lo establecido en el artículo 2° de la RES (CD) N° 2405 que crea la figura de adscripto a la cátedra]

Podrán ser adscriptos los graduados de esta u otra universidad que deseen especializarse en el área vinculada a la cátedra o seminario, y los estudiantes que tengan aprobadas como mínimo el 50 % de las materias de su plan de estudios. También podrán incorporarse graduados de otras casas de nivel terciario no universitario. Esto no implica establecer un orden de prioridad.

En este aspecto, se solicita:

- No reducir la convocatoria a estudiantes o graduados de manera excluyente.
- No reducir la convocatoria a graduados *recientes*.

Antecedentes que se valorarán especialmente (no excluyentes):

[En el presente apartado se recomienda enumerar los criterios de selección que tendrá en cuenta la cátedra]

B) PLAN DE TRABAJO

[En el presente apartado se ruega tener en consideración lo establecido en el artículo 1º ítem a) de la RES (CD) N° 2405 que crea la figura de adscripto a la cátedra]

El plan de trabajo podrá incluir la presentación de informes sobre temas de la disciplina, análisis bibliográficos, debates en diferentes áreas temáticas, asistencia a seminarios internos, desarrollo de tareas de investigación, traducción y preparación de material de apoyo para la cátedra.

[Se recomienda dividir el presente apartado en dos secciones: 1. “Actividades vinculadas a la docencia” y 2. “Actividades vinculadas a la investigación y/o la extensión”. A continuación, se desplegarán algunas cuestiones a tener en cuenta en ambos apartados]

- En este aspecto, se solicita desarrollar con detalle qué tipo de tareas o actividades específicas se le solicitará a los/las adscriptos/as en el marco de la cátedra. Aclarar si los/las adscripto/as deben realizar todas las actividades listadas o una selección de las mismas.
- Especificar la cantidad de horas estimadas semanales de dedicación a la adscripción.
- Establecer días y horarios que sea posible adelantar que se requerirán (por ejemplo, en caso de solicitar asistencia al teórico de la materia, aclarar turno/horario de la misma si la cátedra cuenta con dicha información):
- Con respecto a las actividades vinculadas a la investigación y/o extensión, nombrar el título del proyecto de investigación o del programa de extensión y, de manera resumida, explicitar la temática que se aborda.

C) PERIODO DE LA ADSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Documentación a presentar:

- Curriculum vitae
- Nota de motivación [opcional; eliminar el ítem si no se solicita]

E-Mail de recepción de la documentación:

Día y Hora de Entrevistas:

ANEXOS: Se adjunta la RESOLUCIÓN (CD) N° 2405 que crea la figura de adscripto a la cátedra y la RESOLUCIÓN (CD) N° 3510 que modifica el artículo 1° de la anterior RES.

RESOLUCIÓN (CD) N° 2405

Buenos Aires, 14 de octubre de 2003

Expte. 808.422

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES

Resolución (CD) N° 2405/03 y su modificatoria Resoluciones (CD) N° 3510/08

ARTICULO 1°.- Crear la figura del adscripto a la cátedra, ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación:

a. Todo Profesor Titular, Asociado o Adjunto de una cátedra y/o seminario de grado, Jefe de Trabajos Prácticos y ayudantes regulares o interinos que reúnan las condiciones para dictar seminarios de grado o se desempeñen temporalmente como JTP, que deseen incorporar a la misma personal adscripto deberá proponer un plan de trabajo que permita el desarrollo de un proceso de formación en el área de su especialidad. El plan de trabajo podrá incluir la presentación de informes sobre temas de la disciplina, análisis bibliográficos, debates en diferentes áreas temáticas, asistencia a seminarios internos, desarrollo de tareas de investigación, traducción y preparación de material de apoyo para la cátedra. En ningún caso el plan de trabajo podrá incluir el dictado de clases para alumnos a cargo del adscripto, o desarrollo de investigaciones que correspondan a los institutos de investigación de la Facultad.

b. El Titular de la cátedra presentará el plan de trabajo y este será aprobado por la Junta Departamental.

c. La adscripción se realizará por un período de dos (2) años renovable por otro período igual, por única vez. Al finalizar cada año, el adscripto presentará un informe de las tareas realizadas. El profesor deberá aceptar el informe para continuar la adscripción. Se podrán realizar, previa fundamentación, convocatorias anuales a adscripción sin que esto afecte el desarrollo de las adscripciones vigentes por dos años con posibilidad de ser renovadas por otro período similar.

d. Se podrá permitir la adscripción de hasta cinco personas por cada docente (Titular, Asociado, Adjunto, JTP, Ayudante de Primera) que conformen la cátedra. Se contemplará la opción de un sexto adscripto por docente previa fundamentación. Así también, las cátedras que no contaron con adscriptos por un período de dos años podrán convocar hasta seis adscriptos por docente en un primer y segundo llamado anual.

ARTÍCULO 2º.- Podrán ser adscriptos los graduados de esta u otra universidad que deseen especializarse en el área vinculada a la cátedra o seminario, y los estudiantes que tengan aprobadas como mínimo el 50 % de las materias de su plan de estudios. También podrán incorporarse graduados de otras casas de nivel terciario no universitario. Esto no implica establecer un orden de prioridad. En todos los casos, el docente deberá requerirlo mediante pedido formal al Departamento.

ARTÍCULO 3º.- El docente o la cátedra fijará los criterios de selección para incorporar adscriptos y solicitará al Departamento correspondiente que publicite la convocatoria a adscripción por todas las vías disponibles. Se convocará a una entrevista del docente o la cátedra con los aspirantes, que será pública, y luego se asentará en el Departamento correspondiente el resultado de la misma y la nómina de adscriptos. Si se considera oportuno, el docente o la cátedra podrán solicitar y proponer que dos docentes del Departamento que reúnan los requisitos para dirigir adscriptos lo acompañen en la entrevista, los cuales serán designados por la Junta Departamental. Si algún aspirante, dentro de las 72 horas de publicado el resultado en la cartelera del Departamento, solicita revisión de la selección, el docente o la cátedra deberá presentar una fundamentación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del recurso. Si aún así no resulta satisfactoria la respuesta podrá reclamarse ante el Departamento y la Junta Departamental en un plazo no mayor a los quince (15) días de producida la ampliación del docente.

ARTÍCULO 4º.-Al término de la adscripción, el profesor titular de la cátedra elevará un informe de la tarea realizada al Departamento, quién otorgará un certificado de adscripción con firma del director del Departamento y, de ser necesario, con firma del Decano a solicitud del interesado. En el Departamento respectivo se archivará copia del informe final de la tarea realizada por el adscripto.

ARTICULO 5º.- Deróguese toda resolución anterior y/ó que se oponga a la presente.